



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia at. familiar agente Oliva Marta

---

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por atención de familiar enfermo, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. Marta Oliva (Legajo Univ. N° 45.133) desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el día 14 de enero de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Oliva registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 104 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por atención de familiar enfermo a la agente No Docente Sra. Marta Oliva (Legajo Univ. N° 45.133) desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el día 14 de enero de 2025 inclusive, por un total de veinte (20) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

